JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA

Enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

REF: Ejecutivo de CONSUELO CORDOBA CARDOZO contra WILLINGTON MARIN LOPEZ. Radicación 41001-41-89-004-2019-00609-00.

Para atender lo peticionado, se

RESUELVE

1º. TENER por notificado del auto mandamiento de pago por conducta concluyente al demandado WILLINGTON MARIN LOPEZ, de conformidad con el Art. 301 del Código General del Proceso.

2º. ENVIAR el Link mediante correo electrónico del demandado para que pueda acceder al proceso.

3º. ACEPTAR la renuncia a términos para cancelar, interponer excepciones y recursos tal como ha sido solicitado.

4º. NEGAR la cancelación de los títulos judiciales, de conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana